



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control
Fideicomiso Universidad Marítima y
Portuaria de México

Hoja N°: 1 de 2
N° de Auditoría: 02/2023

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Sector: 13 Marina

Área Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría de Cumplimiento con clave
230 Obra Pública

Oficio Número: 13/OIC-AAIDMGP/191/2023

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

I.M.N. M.D. VÍCTOR PINEDA HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO
UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

CUERNAVACA N° 5, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO



PRESENTE.

En relación con la orden del acto de fiscalización número 13/OIC-AAIDMGP/039/2023, de fecha 03 de abril de 2023 y de conformidad con los artículos: 37 fracciones VIII y IX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracciones II y III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 305, 307, 309 y 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículos 6, 7, 17, 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020; y del Programa Anual de Auditoría 2023, se adjunta el Informe de Resultados Finales de la Auditoría de Cumplimiento número 02/2023 con clave 230 Obra Pública, practicada a la Dirección de Administración y Finanzas, y a la Subdirección de Administración.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales son:



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control
Fideicomiso Universidad Marítima y
Portuaria de México

Hoja N°: 2 de 2
N° de Auditoría: 02/2023

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Sector: 13 Marina

Área Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría de Cumplimiento con clave
230 Obra Pública

N°	Criterio de Deficiencia	Descripción
1	23024	Irregularidades o errores en los cálculos de estimaciones y/o volúmenes de obra

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad Auditada en la cédula de observación correspondiente.

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO
UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO

CONTRALMIRANTE C.G. D.E.M. RAFAEL NEMESIO VÁZQUEZ SAVAL

C.c.p

C.P. ÉRIKA CASTRO FLORES. - Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas. - Presente.
LIC. TANIA YAZMIN CERVANTES CONTRERAS. - Encargada de la Subdirección de Administración. - Presente.



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Sector: 13 Marina

Área Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría de Cumplimiento con clave 230
Obra Pública

ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes	2
II. Objeto, alcance y plazo de ejecución	3
III. Resultado del trabajo desarrollado	5
IV. Opinión o dictamen	6
V. Cédulas de Observaciones	7

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México**Sector:** 13 Marina**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración**Acto de Fiscalización:** Auditoría de Cumplimiento con clave 230
Obra Pública

I. ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y IX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 309 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria; 62 fracción II y III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículos 6, 7 y 17 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, se emitió la orden de inicio de auditoría número 13/OIC-AAIDMGP/039/2023, de fecha 03 de abril de 2023, dirigida al I.M.N. Mtro. Víctor Pineda Hernández, Director General del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, hecho que se hace constar en el acta de inicio de del Acto de Fiscalización que al efecto se formuló.

La auditoría dio inicio a partir del 03 de abril de 2023, con el levantamiento del acta de inicio y terminó en la fecha señalada en el oficio de envío del presente informe. Para tal efecto, se comisionó a los auditores públicos C.C. Maribel Gaytán Gómez y Dalia Torres Olivares, así como al L.C. José Iván San Juan Bautista como Coordinador del Acto de Fiscalización.

La auditoría de cumplimiento número 02/2023 con clave 230 Obra Pública, se realizó a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Subdirección de Administración, cuyo objetivo consistió en constatar que la obra pública y servicios relacionados con las mismas que se hayan contratado durante el ejercicio 2022, cumplan con las disposiciones normativas aplicables desde su planeación hasta la conclusión de los trabajos correlativos.

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México**Sector:** 13 Marina**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración**Acto de Fiscalización:** Auditoría de Cumplimiento con clave 230
Obra Pública

II. OBJETO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN

II.1 Objetivo:

Los propósitos que se persiguieron con la ejecución de la auditoría desde la planeación fueron:

- Verificar que se cuente con un adecuado Sistema de Control Institucional para determinar el grado de confianza en los procesos administrativos y sustantivos de la Entidad;
- Verificar que el programa anual de obra o servicios relacionados con las mismas, se haya elaborado conforme a las disposiciones normativas en la materia, que se cumplió a cabalidad; y en caso de modificaciones éstas se hayan informado oportunamente a la SFP;
- Verificar que los procedimientos de contratación cumplieron con los requisitos establecidos en las diversas disposiciones normativas que rigen la materia, constatando que los casos de excepción a la licitación pública se adjudicaron con criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que se fundó y motivó la excepción;
- Verificar que el comité de obras públicas se haya constituido conforme a la LOPSRM y su Reglamento.

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México**Sector:** 13 Marina**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración**Acto de Fiscalización:** Auditoría de Cumplimiento con clave 230
Obra Pública**II.2 Alcance:**

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se determinó un universo por revisar del 100% de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que fueron formalizados durante el ejercicio 2022, seleccionando una muestra del 80% de dichos contratos, al cual se aplicaron los procedimientos de auditoría que establece la normatividad en comento; se realizó un estudio general del área y conceptos sujetos a revisión, así como un análisis de los procedimientos relativos a las actividades de la entidad, de igual forma se practicaron inspecciones a cada uno de los 5 Centros de Costos del Fideicomiso para verificar la correcta ejecución de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

II.3 Plazo de ejecución y periodo fiscalizado:

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Fiscalización del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México correspondiente al ejercicio 2023, el plazo de ejecución de la Auditoría de Cumplimiento número 02/2023 con clave 230 Obra Pública, fue del 03 de abril al 23 de junio de 2023.

Tal y como se señaló en la orden del acto de fiscalización número 13/OIC-AAIDMGP/039/2023 de fecha 03 de abril de 2023, el periodo revisado comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México**Sector:** 13 Marina**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración**Acto de Fiscalización:** Auditoría de Cumplimiento con clave 230
Obra Pública

III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Derivado la revisión a la documentación e información proporcionada por el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), la cual se realizó en apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando las técnicas y procedimientos que en cada caso se consideraron necesarios; mediante pruebas selectivas se revisó lo siguiente:

- Presupuesto autorizado, modificado y ejercido del ejercicio 2022;
- Programa Anual de Obra Pública del Fideicomiso, correspondiente al ejercicio 2022;
- Pólizas de egresos y estimaciones de obra pública; y
- Carpetas y Actas del Comité de Obras Públicas del Fideicomiso.

Como consecuencia de la aplicación de los diversos procedimientos de auditoría se detectó la siguiente irregularidad:

1) 23024 Irregularidades o errores en los cálculos de estimaciones y/o volúmenes de obra.

- 1.1 Incumplimiento con la integración del Programa Anual de Obras Públicas de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 1.2 Diferencias detectadas en la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato DAF/OP/001/2022 y sus dos convenios modificatorios por un importe de \$1,040,494.41 (un millón cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.).
- 1.3 Deficiencias en el correcto registro de las Bitácora de Obra conforme a lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Ente:** Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México**Sector:** 13 Marina**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración**Acto de Fiscalización:** Auditoría de Cumplimiento con clave 230
Obra Pública

IV. Opinión o Dictamen

Con salvedad

La Auditoría de Cumplimiento número 02/2023 con clave 230 Obra Pública, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, respecto a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas formalizadas durante el ejercicio 2022.

En opinión de este Órgano Interno de Control, el Ente Fiscalizado, en lo general, acreditó la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en apego a las disposiciones normativas, salvo por las diferencias detectadas en la integración del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Fideicomiso; en la ejecución de los trabajos de obra del contrato DAF-OP/001/2022 y sus 2 Convenios Modificatorios; y por inconsistencias en los registros en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Públicas (BESOP)

En cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Sector: 13 Marina

Área Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría de Cumplimiento con clave 230
Obra Pública

V. CEDULAS DE OBSERVACIONES.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	8	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			01
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

I.- Antecedentes.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.

De acuerdo con la información presentada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas 2023, durante el ejercicio 2022 se formalizaron contrataciones por un total de \$6,909,314.66 (Seis millones novecientos nueve mil trescientos catorce pesos 66/100 M.N.)

II.- Desarrollo

Como parte de los procedimientos de auditoría, se efectuó la revisión del Sistema de Control Institucional, con la finalidad de determinar el grado de confianza en los procesos administrativos y sustantivos de la Entidad.

En conclusión, la Unidad Fiscalizada acreditó que se cuenta con la estructura orgánica suficiente, posee el personal mínimo indispensable y tiene procesos regulados para realizar las contrataciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Fecha de firma: Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

C.P. Erika Castro Flores
Encargada de la Dirección de
Administración y Finanzas

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	9	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Deber ser:

A) Marco Legal y Estructura Orgánica

De acuerdo con el Manual de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, la entidad cuenta con las siguientes áreas encargadas de las contrataciones en materia de obras públicas.

Subdirección de Administración:

Objetivo:

Planear, programar y coordinar el suministro de los recursos materiales y servicios generales requeridos por las distintas áreas del Fideicomiso para la eficaz realización de los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversión, contribuyendo al logro de una mejor administración, en cumplimiento a las normas y disposiciones oficiales en la materia; así como, con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Entidad.

Funciones:

[...]

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

2. Coordinar y validar la elaboración del programa anual de mantenimiento y obra pública, para su aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con las subdirecciones administrativas de las escuelas náuticas y el departamento administrativo del CENC para cumplir con el plan de inversión y mantenimiento y los servicios relacionados con las mismas.

[-]

4. Supervisar el programa anual de mantenimiento menor preventivo y correctivo al mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte.

5. Supervisar la realización de los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que se desarrollen en la Entidad, para asegurar que dichos procesos se realicen en apego a la normatividad aplicable.

6. Supervisar los procedimientos de contratación que realizan los departamentos de Adquisiciones, Obra Pública y Servicios Generales.

7. Coordinar las convocatorias para las licitaciones públicas de las contrataciones para el cumplimiento del programa anual de mantenimiento y obra pública.



L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora



L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora



L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública



Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	11	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

8. Supervisar los aspectos administrativos de las proposiciones en las licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas en materia de adquisiciones y obra pública que se desarrollan en la Entidad para integrar los fallos respectivos.

[...]

15. Supervisar y coordinar las funciones de los departamentos de adquisiciones, obra pública y servicios generales para su debida aplicación y cumplimiento.

Departamento de Obra Pública

Objetivo:

Desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes materiales e inmuebles, las inspecciones de obras, los trabajos de construcción, ampliación y modificación, supervisando la elaboración y ejecución de la obra pública a fin de satisfacer las necesidades del Fideicomiso

Funciones:

1. Elaborar el programa anual de obra pública a fin de programar las necesidades de obra pública y mantenimiento mayor de la Entidad.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	12	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Míles		
Monto fiscalizado:	4,146 Míles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración


Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave Z30. Obra Pública


Programa Anual de Fiscalización: 2023


Resultado sin observación


Conclusión

2. *Elaborar los proyectos de inversión de obra pública a fin de presupuestar el gasto, los tiempos, los insumos que necesita el proyecto.*
3. *Planificar los procesos encaminados a la contratación de obras públicas y servicios, para colaborar con la consecución de las metas de la Entidad.*
4. *Realizar los procedimientos de contratación de obras públicas y mantenimiento mayor, en apego a las leyes para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.*
5. *Participar en las sesiones del Comité de Obras Públicas a fin de presentar las propuestas de obra pública y mantenimiento para dictaminación de los miembros del Comité.*
6. *Realizar los informes de autoevaluación correspondientes al área de obra pública para reportarlos al órgano de gobierno de la Entidad.*
7. *Proporcionar la información y llenar todos los formatos sobre control y seguimiento de las obras, ante las instancias correspondientes.*
8. *Verificar el cumplimiento de los contratos, los finiquitos o estimaciones de obra para la ejecución correcta de los mismos.*


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José María San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

B) Plantilla de Personal

La Unidad Fiscalizada proporcionó copia del oficio SRH/135/2023 de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual se le informa a la jefa del Departamento de Obra Pública la plantilla de personal con que cuenta ese Departamento.

N°	N° Empleado	Nombre	Cargo
1	10533	Judith Jatsuko Oshin Zavala Hernández	Jefa del Departamento de Obra Pública
2	10252	Silvia Chavira Martínez	Secretaria

C) Procesos

Mediante oficio número DAF/288/2023 de fecha 17 de abril de 2023, el Director de Administración y Finanzas le remitió a este Órgano Interno de Control el flujograma del proceso de contrataciones públicas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que maneja el Fideicomiso, el cual parte desde la detección de las necesidades de la entidad hasta la formalización del contrato correlativo.

LC. Dalia Torres Olivares
Auditora

LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	14	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			01
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Por su parte, el Manual de Calidad del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional contempla el Proceso denominado "Mantenimiento a la Infraestructura (FID-MAI-P-01)" en el cual se establecen algunas directrices internas respecto del proceso para el mantenimiento a los inmuebles a cargo de la entidad.

MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

I. OBJETIVO

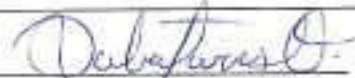
Mantener la infraestructura y equipo en los centros de costo de FIDENA, en conformidad para lograr los requisitos del servicio educativo

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a cubrir el servicio y mantenimiento de la infraestructura y equipo en los centros de costo de FIDENA
[...]

V. RESPONSABLES

- **DIRECCIÓN / SUBDIRECCIÓN / JEFES DE DEPARTAMENTO / ÁREA**
- **JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	15	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> JEFE DE INFORMÁTICA / JEFE DE ELECTRÓNICA PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES <p>VI. DESARROLLO</p> <p>6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES / JEFE DE INFORMÁTICA / JEFE DE ELECTRÓNICA</p> <p><i>Elabora los programas de "Mantenimiento Preventivo Anual de la Infraestructura y Equipo", en formato FID-MAI-F-01.</i> <i>Los programas de mantenimiento preventivo anuales deberán contener, cuando menos, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El personal responsable de asegurarse de la aplicación de los programas;</i> <i>Calendarización de las fechas y plazos estimados para la ejecución de las actividades y acciones definidas en los mismos;</i> <i>Mantenimiento de aulas, oficinas, áreas de esparcimiento, departamentos, dormitorios, equipos, vehículos y demás infraestructura necesaria;</i> 	

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	16	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México,

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- Identificación de los servicios que se realizarán con personal adscrito a la institución y de aquellos que se contratarán con terceros; y
- Las demás provisiones que resulten pertinentes para la administración eficiente de los recursos materiales y servicios generales de la institución.

Nota 1.- De acuerdo a los recursos financieros y humanos disponibles el mantenimiento preventivo, se realiza con personal interno o a través de proveedores externos.

En caso de que el mantenimiento se considere como mantenimiento mayor, este se realizará bajo una contratación de proveedor externo gestionado desde Oficinas Centrales y en apego a la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento**.

Entrega trimestralmente al Subdirector Administrativo al reporte de avance del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo, para que en caso de insuficiencia presupuestal u otras situaciones que no permitan la realización del mantenimiento preventivo se reprogramen."

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	17	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230, Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

D) Indicadores

Mediante oficio número DAF/350/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, le informó a este Órgano Interno de Control que la entidad no está obligada a reportar indicadores en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ser:

A) Marco Legal y Estructura Orgánica

Se efectuó la revisión de la estructura orgánica de la entidad a efecto de identificar las áreas encargadas de las contrataciones públicas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, detectándose que la entidad tiene contemplada en su organigrama, áreas específicas para tales efectos.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México,	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

<p>B) Plantilla de Personal</p> <p>Como se puede apreciar, se carece del personal suficiente para cumplir a satisfacción con las actividades en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, por lo que, durante el ejercicio 2022 se contrató a prestadores de servicios para cubrir esa fuerza de trabajo,</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>N° Contrato</th> <th>Objeto del Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DAF/OC/PS/025/2022</td> <td>Analista de Obra Pública</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DAF/OC/PS/026/2022</td> <td>Auxiliar de Obra Pública</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DAF/OC/PS/027/2022</td> <td>Especialista en Gestiones Ambientales e Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DAF/OC/PS/052/2022</td> <td>Especialista en Procedimientos de Contratación y Apoyo en el Seguimiento de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma</td> </tr> </tbody> </table>	N°	N° Contrato	Objeto del Contrato	1	DAF/OC/PS/025/2022	Analista de Obra Pública	2	DAF/OC/PS/026/2022	Auxiliar de Obra Pública	3	DAF/OC/PS/027/2022	Especialista en Gestiones Ambientales e Infraestructura	4	DAF/OC/PS/052/2022	Especialista en Procedimientos de Contratación y Apoyo en el Seguimiento de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma	
N°	N° Contrato	Objeto del Contrato														
1	DAF/OC/PS/025/2022	Analista de Obra Pública														
2	DAF/OC/PS/026/2022	Auxiliar de Obra Pública														
3	DAF/OC/PS/027/2022	Especialista en Gestiones Ambientales e Infraestructura														
4	DAF/OC/PS/052/2022	Especialista en Procedimientos de Contratación y Apoyo en el Seguimiento de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma														


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	19	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

C) Procesos

Mediante oficio número DAF/288/2023 de fecha 17 de abril de 2023, el Director de Administración y Finanzas le remitió a este Órgano Interno de Control el flujograma del proceso de contrataciones públicas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que maneja el Fideicomiso, el cual parte desde la detección de las necesidades de la entidad hasta la formalización del contrato correlativo.

LC. Dalia Torres Olivares
Auditora

LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

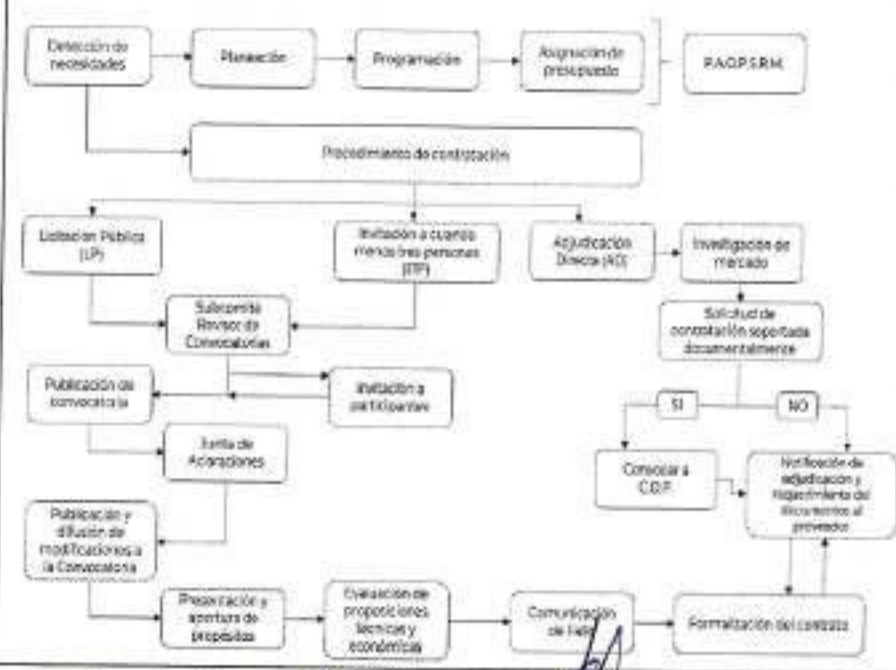
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	21	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

D) Indicadores

Se efectuó una revisión de los indicadores para resultados de la Entidad, detectándose que no se cuenta con indicadores en materia de obra pública; sin embargo, se detectó que en el cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se encontraron los siguientes indicadores:

Nombre	Descripción general	Meta 2022
Cociente de Recomposición del Gasto Programable	Mide el monto ejercido de la inversión presupuestaria respecto del gasto corriente	0.00% En 2022 no se tuvo Gasto de inversión
Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria	Mide la cantidad de acciones, altas, bajas, actualizaciones de información, que las dependencias realizan por medio de su Responsable Inmobiliario en el Sistema de Información del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	100%
Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado	Mide el número de inmuebles que cuentan con dictámenes valuatorio actualizados como lo marca la normatividad aplicable	100%

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	22	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Cociente de Recomposición de Gasto Programable

Se efectuó una revisión al presupuesto ejercido durante el ejercicio 2022, constatándose que, en efecto, no se efectuaron erogaciones por concepto de gastos de inversión.

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	MODIFICADO	PAGADO
3000	SERVICIOS GENERALES			
35101	MANTTO Y CONSERVACION INMUEBLES SERV. ADMON	12,618,205.00	8,594,587.00	8,630,550.38
35102	MANTTO Y CONSERVACION INMUEBLES SERV PUBLICOS		-	97,759.74
Total de Mantenimientos		12,618,205.00	8,594,587.00	8,728,310.12

Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria

Se constató el registro de los inmuebles a cargo del Fideicomiso en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	23	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	01		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado


N° Genérico	Centro de Costo	Valor Neto de Reposición
G-27928-ZND	Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres"	\$106,054,312.00
G-27794-ZNB	Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González"	\$137,062,134.00
G-27893-ZNA	Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo"	\$106,895,500.00
G-27929-ZND	Centro de Educación Náutica de Campeche	\$32,201,000.00
G-27791-ZNC	Oficinas Centrales del Fideicomiso	\$10,708,331.00


III. Aclaraciones del Ente Fiscalizado


En vista de que no se determinaron observaciones en la Cédula de Resultados Preliminares, la Unidad Fiscalizada no emitió aclaraciones.

IV. Fecha de Elaboración: 23 de junio de 2023.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

I.- Antecedentes.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.

De acuerdo con la información presentada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas 2023, durante el ejercicio 2022 se formalizaron contrataciones por un total de \$6,909,314.66 (Seis millones novecientos nueve mil trescientos catorce pesos 66/100 M.N.)

II.- Desarrollo

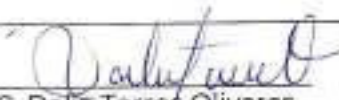
Como parte de los procedimientos de auditoría, se efectuó la revisión de las actas y carpetas del Comité de Obras Públicas del Fideicomiso, con la finalidad de verificar la integración y registro del Programa Anual de Obras Públicas.

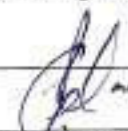
El Ente Fiscalizado no proporcionó aclaraciones respecto del hallazgo expuesto en la Cédula de Resultados Preliminares; motivo por el cual, no acreditó las deficiencias detectadas inicialmente.


Observación Correctiva 01


1.1. Integración del Programa Anual de Obras Públicas

La persona encargada de la Dirección de Administración y Finanzas deberá aclarar la razón por la cual no se observó con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la integración del Programa Anual de Obras Públicas del Fideicomiso correspondiente al ejercicio 2022; asimismo deberá precisar quién o quiénes tenían la obligación de la elaboración de dicho Programa Anual, mencionando nombre y cargo de las personas servidoras públicas, así como el periodo en que laboraron en el Fideicomiso.


LC. Dalia Torres Olivares
Auditora


LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México Cédula de Resultados Definitivos	Hoja N° 25 de 120
		Nº de Acto de Fiscalización: 02/2023 Número de Resultado: 02 Monto fiscalizable: 6,909 Miles Monto fiscalizado: 4,146 Miles Monto por aclarar: 1,040 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p>Deber ser:</p> <p>A) Programa Anual de Obras Públicas</p> <p>En la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) se establece la obligatoriedad de la integración del Programa Anual de Obras Públicas</p> <p><i>*Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</i></p> <p>I. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;</p> <p>II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;</p> <p>III. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;</p> <p>IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública;</p>	<p>1.2. Ejecución de los Trabajos de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>La persona Titular del Departamento de Obra Pública del Fideicomiso deberá aclarar las diferencias detectadas en la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato DAF-OP/001/2022 y sus 2 Convenios Modificatorios, las cuales se precisan en el archivo en formato de Excel que se anexa a la presente Cédula de Resultados Definitivos en Disco Compacto.</p> <p>De igual forma deberá aclarar la razón por la cual no se aplicaron las penas convencionales por los trabajos efectuados fuera del plazo originalmente pactado; por lo que se requiere que se elabore el cálculo correspondiente para determinar el importe de la pena convencional a cargo del contratista y posteriormente gestione el cobro de dicho importe.</p> <p>1.3. Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Públicas</p> <p>La persona Titular del Departamento de Obra Pública del Fideicomiso deberá efectuar el registro de los Convenios Modificatorios al contrato DAF-OP/001/2022 en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Públicas (BESOP).</p>
---	--


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	26	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

- V.** Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- VI.** Los resultados previsibles;
- VII.** La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos;
- VIII.** La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación;
- IX.** Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos;
- X.** Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;
- XI.** La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;
- XII.** La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos;

Adicionalmente deberá aclarar la razón por la cual no se efectuó el correcto registro de las Bitácoras de Obra conforme a lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El hallazgo es independiente de la promoción de acciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de resultar hechos constitutivos de delitos o ilícitos por presuntas faltas administrativas ante la autoridad competente.

Recomendación Preventiva 01

La persona encargada de la Dirección de Administración y Finanzas deberá establecer los controles necesarios para garantizar que en lo sucesivo:

- a) Se elabore el Programa Anual de Obra Pública en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo generar la evidencia documental correspondiente;


LC. Dalia Torres Olivares
Auditora


LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	27	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

XIII. Los trabajos de mantenimiento de los bienes inmuebles a su cargo;

XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

XV. Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad, y

XVI. Las demás previsiones y características de los trabajos.

Artículo 22. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

b) Se establezca la supervisión correspondiente por la Residencia de Obra a efecto de proporcionar una seguridad de que los trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen en apego al catálogo de conceptos y conforme al calendario convenido; y en caso de retrasos aplicar las penas convencionales correspondientes;

c) Se registren con oportunidad todas y cada una de las notas en la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obras Públicas (BESOP) en apego a lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y

d) Se registren la totalidad de contratos y convenios en materia de obras pública y servicios relacionados con las mismas en los sistemas BESOP y CompraNet, cuyos datos deben ser coincidentes en ambos sistemas.

L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	28	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Las obras públicas y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

Fecha compromiso: 25 de agosto de 2023

Por su parte, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM) se precisa lo siguiente:

C.P. Erika Castro Flores
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas

***Artículo 16.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien, los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de obras y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las Áreas requerentes y deberá contener como mínimo la descripción y periodo estimado de ejecución de las obras y servicios.

La observación se atenderá dentro de los **45 días hábiles**, contados a partir de la firma del presente.

En el programa anual de obras y servicios, las dependencias y entidades deberán integrar un rubro que incluya los proyectos de las obras que se tenga programado ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente y otro rubro para las obras que, en su caso, se tenga considerado ejecutar en ejercicios subsecuentes.

Fecha de firma: Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Caytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemésio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	29	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión


Artículo 17.- Los programas anuales de obras y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante las últimos cinco días hábiles de cada mes".


B) Planeación de Obras Públicas


La Planeación de los trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se encuentra contemplada en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.


"Artículo 15.- En la planeación de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán considerar, además de lo previsto en la Ley, lo siguiente:

I. La coordinación con otras dependencias y entidades que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar los trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos. Para tal efecto, las dependencias y entidades delimitarán los alcances de los trabajos que a cada una de ellas le corresponda realizar, debiendo establecer el programa de ejecución que contemple una secuencia de actividades, de forma tal que se evite la duplicidad o repetición de conceptos de trabajo;


L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	30	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

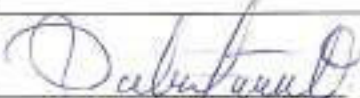
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

- II. Las acciones que, en caso de que los trabajos rebasen un ejercicio presupuestario y conforme a los lineamientos que en esta materia expida la Secretaría, permitan contar con los recursos necesarios durante los primeros meses de cada nuevo ejercicio, a efecto de no interrumpir la debida continuidad de la obra o servicio de que se trate*
- III. Los avances tecnológicos en función de la naturaleza de las obras y servicios y la selección de los procedimientos de seguridad del personal e instalaciones, construcción, materiales, productos y equipos que satisfagan los requerimientos técnicos, ambientales y económicos del proyecto;*
- IV. La prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso;*
- V. Los análisis de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio;*
- VI. Los trabajos de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles sujetos a la Ley;*
- VII. Las obras que deban realizarse por requerimiento o afectación de otras dependencias o entidades, así como las correspondientes al desarrollo regional a través de los convenios que celebren el Ejecutivo Federal con los gobiernos estatales, cuando sea el caso, y*
- VIII. Además de lo previsto en las fracciones anteriores, en las obras por administración directa, la disponibilidad del personal adscrito a las áreas de proyectos y construcción, así como los recursos, maquinaria y equipo de su propiedad, conforme a los términos señalados en el artículo 70 de la Ley.*



LC. Dalia Torres Olivares
Auditora



LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora



LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública



Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	31	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

La investigación de mercado que deban realizar las dependencias y entidades en los casos que establezca este Reglamento, deberá integrarse, de acuerdo con los trabajos a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:

- a) La que se encuentre disponible en CompraNet;
- b) La obtenida de organismos especializados; de cámaras, colegios de profesionales, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes o proveedores de bienes o prestadores de servicio, y
- c) La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.

Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área responsable de la contratación u otras áreas responsables de la contratación de la dependencia o entidad de que se trate.


LC. Dalia Torres Olivares
Auditora


LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	32	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

C) Ejecución de los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

La ejecución de los trabajos de obra se encuentra regulada en el Título Tercero "De Los Contratos", Capítulo Segundo "De La Ejecución" de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 52.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la dependencia o entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	33	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	34	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			02
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			1,040 Miles
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la forma de estimar los trabajos y los plazos para su pago deberán establecerse en las bases de licitación y en el contrato correspondiente.

56. *Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustadas atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de esta Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrita.*

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	35	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
--	---

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023
---	--

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

El procedimiento de ajustes de costos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza. En los casos en que parte o todo el contrato sea en moneda extranjera se deberá aplicar el mecanismo de ajuste de costos y periodos de revisión establecido desde la convocatoria.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente la dependencia o entidad deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja;

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.


L.E. Dalja Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerida, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.



L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora



L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora



L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública



Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	37	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

57. El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;

II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y

III. En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios.

Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizada, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitaria; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México Cédula de Resultados Definitivos	Hoja N° 39 de 120
		N° de Acto de Fiscalización: 02/2023 Número de Resultado: 02 Monto fiscalizable: 6,909 Miles Monto fiscalizado: 4,146 Miles Monto por aclarar: 1,040 Miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México,	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
--	---

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023
---	--

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p><i>Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.</i></p> <p><i>Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.</i></p> <p><i>En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.</i></p> <p><i>[-]</i></p> <p><i>Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.</i></p>	
---	--


L.C. Dalla Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	40	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023


Resultado con observación


Conclusión


De las autorizaciones a que se refiere este artículo, por lo que respecta a los convenios que se celebren conforme al segundo párrafo del mismo, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos informará al órgano interno de control en la dependencia o entidad que se trate. Al efecto, a más tardar el último día hábil de cada mes, deberá presentarse un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.


LC. Dalila Torres Olivares
Auditora


LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	41	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

Artículo 64.- El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	42	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave Z30. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Por su parte, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece lo siguiente:

"Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológica, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para el Estado.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	43	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.
Artículo 100.- *Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.*

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditera

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	44	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Artículo 101.- Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuada.

Los conceptos de trabajo contenidas en el contrato y los emitidos en cada una de los convenios pueden incluirse en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

Artículo 102.- Para los efectos del cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley, cuando la modificación a los contratos implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública, en los siguientes casos:

LC. Dalia Torres Olivares
Auditora

LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°:	45	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

I. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;

II. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y

III. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos en las fracciones anteriores de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado en este artículo, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el contratista proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;

L.C. Dalla Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contraalmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;

III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;

IV. La dependencia o entidad debe establecer junto con el contratista los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;

V. Con base en las diferencias detectadas, la dependencia o entidad junto con el contratista, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;

VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que el contratista requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	47	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

VII. La autorización de los ajustes por parte de la dependencia o entidad deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

Artículo 103.- En caso de que el contratista concluya los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguna. Si el contratista se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a la dependencia o entidad, mediante anotación en la Bitácora, presentando la solicitud de ampliación de plazo y la documentación justificatoria dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

La dependencia o entidad, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, señalada en el párrafo anterior, emitirá el dictamen de resolución; de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio mediante el cual se ampliará el plazo respectivo deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen de referencia o a la afirmativa ficta de la dependencia o entidad.



L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora



L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora



L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública



Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	48	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Artículo 105.- Si durante la ejecución de los trabajos, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la dependencia o entidad de que se trate, para que ésta resuelva lo conducente. El contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea la dependencia o entidad la que requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 de este Reglamento.

La dependencia o entidad deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	49	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Artículo 106.- Cuando la dependencia o entidad requiera de la ejecución de cantidades adicionales no previstas en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la residencia en la fecha de corte más cercana.

Artículo 109.- Según el tipo y las características de los contratos, los convenios deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I.** La identificación del tipo de convenio que se realizará y de cada una de las partes contratantes, asentando el nombre y el cargo de sus representantes, así como el acreditamiento de su personalidad;
- II.** El dictamen técnico y los documentos que justifiquen la celebración del convenio;
- III.** El objeto del convenio, anotando una descripción sucinta de las modificaciones que se van a realizar;
- IV.** Un programa de ejecución valorizado de acuerdo a la periodicidad establecida para las estimaciones, que considere los conceptos que se realizarán durante su vigencia;

L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	50	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

V. La estipulación por la que las partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original;

VI. Cuando el convenio implique un incremento al plazo de ejecución se deberá señalar el plazo de ejecución para el convenio y el porcentaje que representa, así como el plazo de ejecución total considerando el del contrato original y el nuevo programa de ejecución convenida, y

VII. Cuando el convenio implique un incremento al monto, además de lo previsto en las fracciones anteriores, se deberá contemplar lo siguiente:

- a) La disponibilidad presupuestaria;
- b) El importe del convenio con número y letra, así como el resultado de la suma con el contrato original y el porcentaje que representa el nuevo importe respecto del original;
- c) La obligación, por parte del contratista, de ampliar la garantía en los mismos términos a los establecidos para el contrato original, y
- d) Un catálogo de conceptos valorizado, indicando las cantidades y los precios unitarios que lo conforman, determinando cuál es su origen en los términos del artículo 59 de la Ley.

LC. Dalia Torres Olivares
Auditora

LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	51	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

Artículo 110.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

Artículo 111.- Para iniciar la ejecución de los trabajos, las dependencias y entidades deberán designar a un servidor público y el contratista a un representante que fungirán como residente y superintendente, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente podrá instalar dicha supervisión con posterioridad al inicio de los trabajos.

Artículo 123.- Las dependencias y entidades usarán la Bitácora atendiendo al medio de comunicación a través del cual se opere.

Para el uso de la Bitácora electrónica y la Bitácora convencional, se considerará lo siguiente:

I. Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato de que se trate;

L.C. Dalila Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	52	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p>II. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta;</p> <p>III. Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichas registros.</p> <p>Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo;</p> <p>IV. El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo;</p>	
---	--

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	53	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

V. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;

VI. Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original;

VII. Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;

VIII. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;

IX. Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;

X. Cuando se requiera, se podrán ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutos, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	54	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

XI. Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión;

XII. El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen, y

XIII. El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:

I. Al residente le corresponderá registrar:

a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	55	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

- b) La autorización de estimaciones;
- c) La aprobación de ajuste de costos;
- d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
- e) La autorización de convenios modificatorios;
- f) La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;
- g) La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión;
- h) Las suspensiones de trabajos;
- i) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos;
- j) Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenida, y
- k) La terminación de los trabajos;


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México,	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p>II. Al superintendente corresponderá registrar:</p> <p>a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</p> <p>b) La solicitud de aprobación de estimaciones;</p> <p>c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;</p> <p>d) La solicitud de ajuste de costos;</p> <p>e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</p> <p>f) La solicitud de convenios modificatorios, y</p> <p>g) El aviso de terminación de los trabajos, y</p> <p>III. A la supervisión le corresponderá registrar:</p> <p>a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;</p>	
---	--


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	57	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

b) El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente;

c) Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y

d) Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

El registro de los aspectos señalados en las fracciones anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

Ser:

A) Programa Anual de Obras Públicas

Como parte de los procedimientos de auditoría, se verificó que en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas del Fideicomiso 2022, se sometió a revisión el Programa Anual de Obras Públicas para ese ejercicio fiscal, el cual quedó aprobado por los miembros del Comité y se publicó en el sistema CompraNet el 31 de enero de 2022 mediante folio 2022-13-00934V-002.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Daytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	58	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

No obstante, de la revisión a la documentación proporcionada por la Unidad Fiscalizada, se detectó que en el Programa no se presenta a detalle el análisis de la información recabada por el Departamento de Obra Pública del Fideicomiso; por lo que se presume un posible incumplimiento a los puntos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

En lo referente a las adecuaciones, se constató que la Unidad Fiscalizada presentó **3 modificaciones** al Programa Anual como sigue:

Folio	Monto	Fecha
2022-13-009J4V-004	Monto Total Estimado 448,356,206.92	29/07/2022
2022-13-009J4V-005	Monto Total Estimado 600,174,118.62	31/08/2022
	Monto a MiPyME 151,231,711.70	
	Monto que no va por TLC 595,744,894.55	
2022-13-009J4V-007	Monto Total Estimado 601,988,105.74	30/11/2022
	Monto a MiPyME 151,394,211.70	
	Monto que no va por TLC 597,558,881.67	

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	59	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

B) Planeación de Obras Públicas

1 Designación de residente y superintendente

Contrato DAF-OP/001/2022

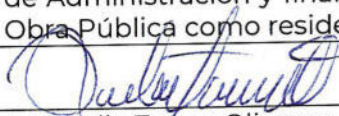
Mediante Oficio DAF/201/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 el Director de Administración y finanzas, designa al Jefe del Departamento de Obra Pública como residente de obra.

Con fecha 27 de marzo de 2022 el Apoderado Legal de Vega Garcia Construcciones, S.A. de C.V. hace la designación del Superintendente a un Ingeniero Civil.

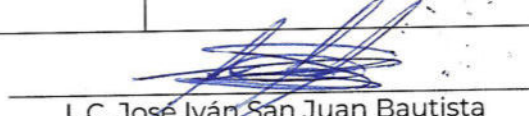
Mediante Oficio DAF/333/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 el Director de Administración y finanzas, designa a la nueva Jefa del Departamento de Obra Pública como residente de obra.


Contrato DAF-OP/002/2022

Mediante Oficio DAF/588/2022 de fecha 22 de Julio de 2022 el Director de Administración y finanzas, designa a la Jefa del Departamento de Obra Pública como residente de obra.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	60	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			02
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			1,040 Miles
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p>2. Verificación del Anticipo y su aplicación.</p> <p>Para los Contrato DAF-OP/001/2022 y DAF-OP/002/2022 no se otorgó anticipo.</p> <p>C) Ejecución de los trabajos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>1 Ejecución de los trabajos.</p> <p>De la visita realizada a cada Centro de Costo para verificar la correcta ejecución del "Catálogo de Conceptos de Trabajo" parte integrante del Contrato DAF-OP/001/2022 se anexa un archivo en Excel con una pestaña para cada centro de costo en el cual se señalan las observaciones detectadas entre lo revisado físicamente, lo plasmado en los generadores y lo pagado en las cuatro estimaciones realizadas.</p> <p>Referente al Contrato DAF-OP/002/2022 no se encontraron irregularidades de lo que se verificó en el sitio físico, en los generadores, la evidencia fotográfica proporcionada por la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán y en las dos estimaciones.</p>	
---	--


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	61	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

2. Verificación de la Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública.

DAF-OP/001/2022 y DAF-OP/002/2022

Las notas presentadas en las bitácoras no cuentan con folio de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 123 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No presentan los resultados de las pruebas de calidad de los insumos de conformidad con la fracción III del inciso b) del artículo 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además de que las notas presentadas son muy generales y no son registrados los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos, como pueden ser los ingresos de material usados en los trabajos de obra para acreditar que realmente se efectuaron o bien la presentación del programa de ejecución de los trabajos, de la maquinaria o equipo requerido y del personal que se requerirá para la ejecución de los trabajos.


LC. Dalia Torres Olivares
Auditora


LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.C. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	62	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión

3. Elaboración de Finiquito.

Contrato DAF-OP/001/2022


El Acta Finiquito quedó cerrada y debidamente formalizada el día 19 de agosto de 2022 en el cual se hace mención de la fianza de vicios ocultos No. 161080076222100, expedida por CESCE Fianzas México, S.A. de C.V. por un plazo de 12 meses y en el cual se determinaron penas convencionales y aplicación de ajustes de costos, pero no sé anexa la forma en que fueron determinados.

Contrato DAF-OP/002/2022

El Acta Finiquito quedó cerrada y debidamente formalizada el día 12 de agosto de 2022 en el cual se hace mención de la fianza de vicios ocultos No. 2698495, expedida por Afianzadora SOFIMEX por un plazo de 12 meses.


L.C. Dalila Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	63	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	02		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	1,040 Miles		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado con observación

Conclusión


III. Aclaraciones del Ente Fiscalizado

El Ente Fiscalizado no proporcionó aclaración alguna respecto de los hallazgos expuestos en la Cédula de Resultados Preliminares.

IV. Fecha de Elaboración: 23 de junio de 2023.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora



L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México Cédula de Resultados Definitivos	Hoja N° 64 de 120
		N° de Acto de Fiscalización: 02/2023 Número de Resultado: 03 Monto fiscalizable: 6,909 Miles Monto fiscalizado: 4,146 Miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

<p>I.- Antecedentes.</p> <p>El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.</p> <p>De acuerdo con la información presentada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas 2023, durante el ejercicio 2022 se formalizaron contrataciones por un total de \$6,909,314.66 (Seis millones novecientos nueve mil trescientos catorce pesos 66/100 M.N.)</p> <p>II.- Desarrollo</p> <p>Como parte de los procedimientos de auditoría, se efectuó la revisión del Sistema de Control Institucional, con la finalidad de verificar el procedimiento de contrataciones en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>En conclusión, la Unidad Fiscalizada acreditó que se privilegió el uso de la Licitación Pública como procedimiento general de contratación, y que la totalidad de las contrataciones cumple con los requisitos previos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en el caso de la adjudicación directa, ésta fue autorizada por el Comité de Obras Públicas del Fideicomiso en apego a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOPSRM.</p> <p>Fecha de firma: Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> C.P. Érika Castro Flores Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas </div>
--	---

 L.C. Dalia Torres Olivares Auditora	 L.C. Maribel Gaytán Gómez Auditora	 L.C. José Iván San Juan Bautista Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 Contralmirante. C.G. D.E.M. Rafael Nemesio Vázquez Saval Titular del Órgano Interno de Control
---	--	---	---

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México Cédula de Resultados Definitivos	Hoja N° 65 de 120
		Nº de Acto de Fiscalización: 02/2023 Número de Resultado: 03 Monto fiscalizable: 6,909 Miles Monto fiscalizado: 4,146 Miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
--	---

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023
---	--

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

<p>Deber ser:</p> <p>La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) establece las diferentes modalidades en que se pueden celebrar las contrataciones públicas en la materia.</p> <p><i>*Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>I. Licitación pública;</i> <i>II. Invitación a cuando menos tres personas, o</i> <i>III. Adjudicación directa.</i> <p><i>Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.</i></p>	
--	--


L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	66	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.


 L.C. Dalia Torres Olivares
 Auditora


 L.C. Maribel Gaytán Gómez
 Auditora


 L.C. José Iván San Juan Bautista
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública


 Contralmirante. C.G. D.E.M.
 Rafael Nemesio Vázquez Saval
 Titular del Órgano Interno de
 Control



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	67	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de la Función Pública, determinará los criterios para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados"

***Artículo 30.** El carácter de las licitaciones públicas, será:

- I.** Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente;
- II.** Internacional bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los mismos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que el nuestro tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, o


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	68	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión


III. Internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio con su país de origen, cuando:

- a) Previa investigación que realice la dependencia o entidad convocante, los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de los trabajos o sea conveniente en términos de precio;*
- b) Habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presenten proposiciones, y*
- c) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.*

En el caso de las licitaciones a que se refiere esta fracción, deberá negarse la participación a extranjeros cuando su país no conceda un trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios mexicanos.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	69	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

En las licitaciones públicas, podrá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente nacional, por el porcentaje del valor de los trabajos que determine la convocante. Asimismo, deberá incorporarse por lo menos treinta por ciento de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales"

"Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I.** El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II.** La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;
- III.** La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos;
- IV.** Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán;


LC. Dalia Torres Olivares
Auditora


LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


LC. José Iván San-Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	70	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- V.** *Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;*
- VI.** *Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones. En los casos en que se permita hacer la cotización en moneda extranjera se deberá establecer que el pago que se realice en el territorio nacional se hará en moneda nacional y al tipo de cambio de la fecha en que se haga dicho pago, así como el mecanismo y periodos de revisión;*
- VII.** *Las condiciones de pago de acuerdo al tipo de contrato a celebrar;*
- VIII.** *La indicación de que, en su caso, las proposiciones podrán presentarse a través de medios electrónicos, precisando los términos y condiciones para ello;*
- IX.** *Cuando proceda, lugar, fecha y hora para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones;*
- X.** *La fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen;*


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	71	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023


Resultado sin observación


Conclusión

- XI.** Las fechas, horas y lugares de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato;
- XII.** El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- XIII.** La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;
- XIV.** La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de esta Ley;
- XV.** La indicación de que las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	72	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- XVI.** *La forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;*
- XVII.** *Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables;*
- XVIII.** *Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico;*
- XIX.** *Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, debiendo acompañar los programas de suministro correspondientes;*
- XX.** *En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos;*


L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	73	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública.	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

<p>XXI. El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse;</p> <p>XXII. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse;</p> <p>XXIII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de esta Ley;</p> <p>XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;</p> <p>XXV. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse;</p> <p>XXVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley;</p> <p>XXVII. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley;</p> <p>XXVIII. El procedimiento de ajuste de costas que deberá aplicarse, según el tipo de contrato;</p>	
---	--


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	74	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- XXIX.** *Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante;*
- XXX.** *La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos;*
- XXXI.** *El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la presente Ley;*
- XXXII.** *Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, y*


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	75	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México,

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

XXXIII. *Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.*

Para la participación, adjudicación o contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas no podrán establecerse requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, el proyecto de convocatoria deberá ser difundido a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230, Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

<p><i>En los casos de licitaciones cuyo monto sea inferior al señalado en el párrafo que antecede, la publicación previa de las convocatorias será opcional para las dependencias y entidades".</i></p> <p>*Artículo 32. <i>La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria".</i></p> <p>*Artículo 33. <i>El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet"</i></p> <p><i>En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.</i></p>	
---	--


L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	77	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los trabajos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La determinación de estos plazos y sus cambios, deberán ser acordes con la planeación y programación previamente establecida.

"Artículo 34. *Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.*

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Caytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	78	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición".

"Artículo 35. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	79	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia”.

***Artículo 36.** *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.*


L.C. Dalila Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	80	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023


Resultado sin observación


Conclusión


Das o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.


Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarias o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	81	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación


Conclusión

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegar-se a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.


 L.C. Dalía Torres Olivares
 Auditora


 L.C. Maribel Gaytán Gómez
 Auditora


 L.C. José Iván San Juan Bautista
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública


 Contralmirante. C.G. D.E.M.
 Rafael Nemesio Vázquez Saval
 Titular del Órgano Interno de
 Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	82	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas".

"Artículo 37. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstas en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

- I.** Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II.** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	83	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230, Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo".

***Artículo 38.** Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	84	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San-Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	85	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;
- III.** Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- IV.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anejos, y


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Hoja N°	86	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México,

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	87	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación


Conclusión


Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.


La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.


 L.C. Dalia Torres Olivares
 Auditora


 L.C. Maribel Gaytán Gómez
 Auditora


 L.C. José Iván San Juan Bautista
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública


 Contralmirante. C.G. D.E.M.
 Rafael Nemesio Vázquez Saval
 Titular del Órgano Interno de
 Control



Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	88	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 fracción IV de esta Ley.

***Artículo 42.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I.** El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- II.** Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	89	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

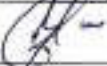
Programa Anual de Fiscalización: 2023


Resultado sin observación

Conclusión

- III. *Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;*
- IV. *Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia;*
- V. *Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;*
- VI. *Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se podrá adjudicar a la proposición que siga en calificación a la del ganador;*


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Coñtralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	90	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- VII.** *Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*
- VIII.** *Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;*
- IX.** *Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;*
- X.** *Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o*


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Jaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	91	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

XI. *Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.*


Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes, para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;


XII. *Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;*

XIII. *Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la Infraestructura nacional, y*


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	92	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

XIV. *Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.*

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Tratándose de las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV de este artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la dependencia o entidad respectiva deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública.*

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	93	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Por su parte, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM) se establece lo siguiente:

***Artículo 24.-** Las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando:

- I. Cuenten, dependiendo del tipo de contrato, con los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería; las especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes; el presupuesto de obra total y, en su caso, para cada ejercicio presupuestario; el programa de ejecución convenido, los programas de suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo y, en su caso, de equipo de instalación permanente, ya sea que éstos sean proporcionados por la convocante o los contratistas. Tratándose de servicios se deberá contar con los términos de referencia; los programas de prestación de servicios; la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos;
- II. Se haya garantizado y formalizado el contrato o el acuerdo de ejecución por administración directa, y

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	94	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			03
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

III. Se haya designado por escrito a las personas que se encargarán de la residencia y de la superintendencia del contratista.

En la realización de los trabajos se deberán prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución. De realizarse dentro de un centro de población o cerca de él, los trabajos deberán ser acordes con los programas de desarrollo urbano que determine la ley de la materia, debiendo contar para ello con las autorizaciones correspondientes".

Ser:

A) Contrataciones formalizadas en el ejercicio 2022

Como parte de los procedimientos de auditoría se le solicitó a la Unidad Fiscalizada que proporcionara una relación de las contrataciones formalizadas durante el ejercicio 2022, detectándose que en dicho año se formalizaron **2 contratos** como sigue:

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	95	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

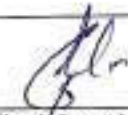
Resultado sin observación


Conclusión


Contrato	Descripción	Monto antes del IVA	Tipo de Procedimiento de Contratación
DAF-OP/001/2022 Convenio Modificatorio N° 1 Convenio Modificatorio N° 2	Servicios consistentes en el mantenimiento a precios unitarios y conservación para las Escuelas Náuticas Mercantes Mazatlán, Tampico, Veracruz, Centro de Educación Náutica de Campeche y Oficinas Centrales, la adjudicación se efectuará por las (5 partidas) completas	\$5,766,205.04	Licitación Pública Nacional Electrónica Artículo 27, fracción I de la LOPSRM
DAF-OP/002/2022	Servicios consistentes en el mantenimiento de la cisterna principal de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", en Mazatlán, Sinaloa.	\$190,100.70	Adjudicación Directa Artículo 27, fracción III y 42 fracción V de la LOPSRM

Considerando la cantidad de contratos, el **50%** se realizó a través de Licitación Pública y el otro **50%** mediante Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 27, fracción III y 42 fracción V de la LOPSRM.


L.G. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	96	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Sin embargo, en el aspecto económico, el **97%** del presupuesto se contrató mediante Licitación Pública y el **3%** mediante Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 27, fracción III y 42 fracción V de la LOPSRM.

B) Licitación Pública

Se efectuó la revisión del procedimiento de contratación número **LO-013J4V001-E81-2022** "Servicios consistentes en el mantenimiento a precios unitarios y conservación para las Escuelas Náuticas Mercantes Mazatlán, Tampico; Veracruz, Centro de Educación Náutica de Campeche y Oficinas Centrales, la adjudicación se efectuará por las (5 partidas) completas", verificando que cada etapa del procedimiento se efectuó conforme a lo establecido en los artículos 34 a 39 de la LOPSRM.

C) Excepciones a la Licitación Pública

Se efectuó la revisión del procedimiento de contratación de "Servicios consistentes en el mantenimiento de la cisterna principal de la Escuela Náutica Mercante 'Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo', en Mazatlán, Sinaloa", la cual se realizó a través de adjudicación directa al amparo del artículo 42 fracción V de la LOPSRM.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	97	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Al respecto, dicha contratación fue sometida en la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Obras Públicas del Fideicomiso y aprobada por unanimidad de los miembros con derecho a voto.

Se efectuó la revisión de la **Justificación para la excepción a la Licitación Pública**, en la cual se mencionó lo siguiente:

Con fecha 01 de julio de 2022, mediante Oficio No. DSG/011/2022, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo, en Mazatlán, Sinaloa, notificó al Departamento de Obra Pública del Fideicomiso, la problemática relativa a la fuga de agua considerable, con un volumen de pérdida de 20 m3 aproximadamente en 24 horas, en la cisterna principal del plantel; solicitando llevar a cabo la gestión de contratación de los servicios externos especializados para atender la problemática a la brevedad, derivado a la cercanía de la fecha de inicio del proceso de selección de los aspirantes a piloto y maquinista naval, así como al inicio del nuevo ciclo escolar el día 01 de agosto de 2022.

[...]

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contalmirante C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública.

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Con fecha 18 de julio de 2022, mediante **Comunicado** emitido por el **C. Luis Carlos Jaso García, Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas**, hace del conocimiento a los **Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal** la **Suspensión Temporal del Sistema CompraNet por fallas técnicas detectadas; por lo que derivado de la importancia de atender la problemática en la cisterna de la Escuela Náutica de Mazatlán a la brevedad, se realiza la siguiente justificación para realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa**".

Cabe señalar que inicialmente se tenía contemplado celebrar una **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de forma electrónica** con fundamento en el artículo 43 de la LOPSRM; como se planteó en el Subcomité Revisor de Convocatorias de fecha 14 de julio de 2023; por lo que dicho procedimiento no fue posible realizarse como se tenía planteado a causa de las fallas técnicas que presentó el sistema CompraNet.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	99	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	03		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

III. Aclaraciones del Ente Fiscalizado

En vista de que no se determinaron observaciones en la Cédula de Resultados Preliminares, la Unidad Fiscalizada no emitió aclaraciones.

IV. Fecha de Elaboración: 23 de junio de 2023.



L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora



L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora



L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública



Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	100	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México,

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

I.- Antecedentes.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México es una Entidad Paraestatal con la finalidad de proporcionar modelos educativos presenciales y en línea, innovadores y alineados a la estrategia digital nacional, integrados a los sectores de la educación, la producción y los servicios, para proveer capital humano a las cadenas de distribución de mercancías y atender la demanda del comercio mundial, privilegiando la ubicación geográfica de México.

De acuerdo con la información presentada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas 2023, durante el ejercicio 2022 se formalizaron contrataciones por un total de \$6,909,314.66 (Seis millones novecientos nueve mil trescientos catorce pesos 66/100 M.N.)

II.- Desarrollo

Como parte de los procedimientos de auditoría, se efectuó la revisión de las carpetas y actas de las diversas sesiones del Comité de Obras Públicas del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2022.

En conclusión, la Unidad Fiscalizada acreditó que el Comité de Obras Públicas del Fideicomiso sesionó en apego a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Fecha de firma: Ciudad de México, a 23 de junio de 2023.

C.P. Erika Castro Flores
Encargada de la Dirección de
Administración y Finanzas

LC. Balía Torres Olivares
Auditora
LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora
LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública
Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	101	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
--	---

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023
---	--

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------

Deber ser:

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) establece la posibilidad de la constitución de Comités

"Artículo 25. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta Ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

- I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;*
- II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;*
- III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de esta Ley;*

Conclusión


L.C. Dalila Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	102	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
---------------------------	------------

<p>IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;</p> <p>V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente; b) Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente; c) El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración; d) El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y e) El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión. 	
---	--


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	103	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área;

VI. *Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y*

VII. *Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.*

Los titulares de las dependencias podrán autorizar la creación de comités en órganos desconcentrados, cuando la cantidad y monto de sus operaciones o las características de sus funciones así lo justifiquen.

La Secretaría de la Función Pública podrá participar como asesor en los comités y subcomités a que se refiere este artículo, pronunciándose de manera razonada al emitir sus opiniones.*

L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	104	de	120
N° de Acto de Fiscalización:			02/2023
Número de Resultado:			04
Monto fiscalizable:			6,909 Miles
Monto fiscalizado:			4,146 Miles
Monto por aclarar:			N/A
Monto por recuperar:			N/A
Riesgo:			Bajo

Ente: Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Por su parte, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM) se establece lo siguiente:

"Artículo 25.- Para determinar el establecimiento del Comité, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, tomará en cuenta si existe un programa anual de obras y servicios para el ejercicio correspondiente, la cantidad de obras y servicios previstos en dicho programa y el monto del presupuesto autorizado.

Cuando la dependencia o entidad determine no constituir el Comité de conformidad con el párrafo anterior, deberá informarlo por escrito al órgano interno de control correspondiente acompañando la justificación de dicha determinación. En estos casos, la dictaminación sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública en los casos a que se refieren las fracciones I, III, y VIII a XIV del artículo 42 de la Ley corresponderá al titular de la dependencia o entidad, quien podrá delegar esta facultad en el Oficial Mayor o equivalente".

"Artículo 26.- El Comité estará integrado con un máximo de siete vocales titulares con derecho a voz y voto, quienes tendrán el carácter de miembros, y se conformará de la siguiente forma:


L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	105	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Maritima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- I. El Oficial Mayor o su equivalente, quien lo presidirá, y
- II. Los vocales que deberán ser:
 - a) El titular del área de programación y presupuesto o de finanzas o equivalente;
 - b) El titular del Área responsable de la contratación de la dependencia o entidad a nivel central, y
 - c) Los servidores públicos que tengan relación o conocimiento de los asuntos materia del Comité, que no estén adscritos a la Oficialía Mayor o su equivalente, quienes serán designados por el titular de la dependencia o entidad o por el servidor público que éste determine, quien en ningún caso podrá ser el Oficial Mayor o equivalente.

El Oficial Mayor o su equivalente designará al secretario técnico del Comité, quien no podrá tener un nivel jerárquico inferior al de director de área y sólo tendrá derecho a voz.

El área jurídica y el órgano interno de control, en su carácter de asesores designarán, cada uno, a un servidor público para asistir a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto, quien podrá entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente, en la sesión correspondiente.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	106	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Los vocales del Comité y los asesores deberán tener como mínimo nivel jerárquico de director general en las dependencias o las que realicen las funciones equivalentes en las entidades. Los miembros del Comité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

La Secretaría de la Función Pública podrá designar a un servidor público para participar como asesor en los comités o subcomités que estime conveniente, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

A solicitud de cualquiera de los miembros o asesores del Comité, se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere el párrafo anterior suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	107	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230, Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Para efectos de la aplicación de la Ley y este Reglamento son servidores públicos equivalentes al Oficial Mayor y al área de programación y presupuesto o de finanzas, quienes realicen funciones equiparables a aquéllas, con independencia de su denominación y jerarquía asignada en la estructura organizacional.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

***Artículo 27.-** Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:


- I.** Aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada una, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;
- II.** Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;



L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora



L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora



L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública



Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- III.** Determinar la ubicación de la dependencia o entidad en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios;
- IV.** Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y
- V.** Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las Áreas requirentes y por las responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular de la dependencia u órgano de gobierno correspondiente.

El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

- I.** La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley;
- II.** Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley, y
- III.** Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité, incluso aquéllos en los que no se tenga obligación de contar con dicho dictamen.

L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	109	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

***Artículo 28.-** Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I.** Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.
Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del Área requirente o del Área responsable de la contratación;
- II.** Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.
Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad;
- III.** Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente;
- IV.** La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Wán San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contraalmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	110	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

V. *Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 73 de este Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.*


La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el artículo 73 de este Reglamento.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas;

VI. *Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.*

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado


L.C. Dalía Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	111	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

VII. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión;

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México,

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- VIII.** El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- IX.** En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.
- X.** En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de obras y servicios autorizado y se determinará la ubicación de la dependencia o entidad en los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios, y
- XI.** El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

***Artículo 29.-** El informe trimestral a que se refiere la fracción VII del artículo 25 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos:


LC. Dalia Torres Olivares
Auditora


LC. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


LC. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- I.** Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- II.** Un reporte del avance físico y financiero de cada uno de los contratos formalizados, que contenga, además: número de contrato; tipo de obra; lugar en el que se realiza; monto contratado incluyendo convenios modificatorios; monto estimado a la terminación de los trabajos; fecha de terminación estipulada originalmente en el contrato, y fecha estimada de conclusión de los trabajos;
- III.** Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida, y
- IV.** Una relación de los contratos que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, así como de los contratos que, en su caso, se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.

***Artículo 30.-** Los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.É.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- I.** El presidente: expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
- II.** El secretario técnico:
 - a)** Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
 - b)** Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
 - c)** Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y
 - d)** Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- III.** Los vocales: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente;


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	115	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoria 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

- IV.** *Los asesores: proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado, y*
- V.** *Los invitados: aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.*

La entidad cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del propio Fideicomiso, en el cual se establece lo siguiente:

***VI. MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ.**

- 1)** *La adjudicación de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se harán en estricto apego al marco jurídico constitucional, sus disposiciones legales reglamentarias y administrativas, así como en los lineamientos emitidos por **EL FIDENA** en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.*


L.C. Dalila Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	116	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

2) *El Comité, para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a través de los procedimientos considerados en la Ley y su Reglamento, sólo emitirá opinión sobre aquellas contrataciones que formen parte del programa anual de obras públicas y en consecuencia cuenten con la autorización presupuesta, legal y técnica correspondiente.*

[...]

5) *Resolver en forma oportuna los asuntos que se presenten en el seno del Comité y Subcomité, tomando como base el interés institucional.*

[...]

8) *El funcionamiento del Comité y Subcomité es de carácter permanente y los acuerdos que generen en sus sesiones, serán de observancia general y obligatoria en **EL FIDENA**.*

Sesiones Ordinarias

9) *En la última sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal la Dirección de Administración y Finanzas presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior.*

L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora

L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora

L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública

Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	117	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.	Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración
Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública	Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación	Conclusión
----------------------------------	-------------------


10) En la primera sesión ordinaria del comité del ejercicio fiscal correspondiente se analizará se emitirán las observaciones y recomendaciones, previo a su difusión en Compra Net y en la página de Internet de la Entidad, del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas autorizado y se determinará la ubicación del importe de presupuesto autorizado de la Entidad en los rangos de los montos máximos a que alude el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir del presupuesto autorizado que la Entidad les asigne para la realización de obras y servicios, según artículo 75 del Reglamento".

VII. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ.

- 33)** El Comité y Subcomité de Obra Pública se constituirán formalmente, mediante acta en que así quede asentado, firmada por cada uno de los integrantes, para el Comité previo acuerdo del H. Consejo de Administración y para el Subcomité previo acuerdo del propio Comité:
- 34)** Los integrantes del Comité deben ser los Titulares de las Direcciones de Área y de las Unidades Administrativas. Estará conformado por un Presidente titular, un Secretario Técnico, así como por seis Vocales titulares y dos Asesores, representados como se indica:


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante, C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	118	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas.
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.

Presidente	Director de Administración y Finanzas
Secretario Técnico	Jefe del Departamento de Obra Pública
Vocal	Director de Educación Náutica
Vocal	Director de Planeación de Proyectos Especiales
Vocal	Subdirectora de Administración
Vocal	Subdirectora de Finanzas
Asesor	Jefe del Departamento Jurídico
Asesor	Titular del Órgano Interno de Control

Ser:

A) Sesiones del Comité de Obras Públicas

Durante el ejercicio 2022 se celebraron **6 Sesiones Ordinarias** y **1 Sesión Extraordinaria** del Comité de Obras Públicas del Fideicomiso, constatándose que éstas fueron convocadas con la antelación prevista en el artículo 28 del RLOPSRM; asimismo, que se contó con el *quorum* legal para sesionar, conforme al Numeral VII del "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Caytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante C.G. D.E.M.
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N° **119** de **120**
 N° de Acto de Fiscalización: **02/2023**
 Número de Resultado: **04**
 Monto fiscalizable: **6,909 Miles**
 Monto fiscalizado: **4,146 Miles**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **Bajo**

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave 230. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional*


Sesiones Ordinarias	La invitación se debe enviar con 3 días de anticipación
Sesiones Extraordinarias	La invitación se debe enviar con 1 día de anticipación


Se efectuó la revisión de las carpetas de cada una de las sesiones, corroborando que los asuntos abordados en cada una de éstas cuentan con el soporte documental necesario para que los miembros puedan emitir su voto de forma razonada.


B) Actas del Comité

Como parte de los procedimientos de auditoría se le solicitó a la Unidad Fiscalizada que proporcionara las **Actas** de las sesiones del Comité de Obras Públicas, comprobando que los principales comentarios vertidos por los asistentes a cada una de las sesiones, fueron asentados en el acta correspondiente.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.G. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja N°	120	de	120
N° de Acto de Fiscalización:	02/2023		
Número de Resultado:	04		
Monto fiscalizable:	6,909 Miles		
Monto fiscalizado:	4,146 Miles		
Monto por aclarar:	N/A		
Monto por recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo		

Ente: Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración

Acto de Fiscalización: Auditoría 02/2023 con clave Z30. Obra Pública

Programa Anual de Fiscalización: 2023

Resultado sin observación

Conclusión

III. Aclaraciones del Ente Fiscalizado

En vista de que no se determinaron observaciones en la Cédula de Resultados Preliminares, la Unidad Fiscalizada no emitió aclaraciones.

IV. Fecha de Elaboración: 23 de junio de 2023.


L.C. Dalia Torres Olivares
Auditora


L.C. Maribel Gaytán Gómez
Auditora


L.C. José Iván San Juan Bautista
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública


Contralmirante. C.O. D.E.M
Rafael Nemesio Vázquez Saval
Titular del Órgano Interno de
Control